



### IV. Administración Local

MANCOMUNIDADES

#### Municipios de Guijuelo y su Entorno Comarcal

*Anuncio.*

Expediente n.º: 13/2024

Procedimiento: modificación Ordenanza fiscal prestación patrimonial de carácter publico no tributario abastecimiento agua en alta.

Adoptado acuerdo por la asamblea de concejales, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2024, sobre aprobación de la modificación de la prestación patrimonial de carácter publico no tributario por el servicio de abastecimiento de agua en alta y el mantenimiento y reparación de las redes e instalaciones de suministro y de distribución de agua de la Mancomunidad de los Municipios de Guijuelo y su entorno comarcal y provisionalmente la Ordenanza reguladora de la misma, y expuesto al público mediante publicación de Anuncio en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de la Provincia n.º 130, de fecha 5 de julio de 2024, por espacio de 30 días hábiles, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se ha de entender elevado automáticamente a definitivo.

A tal efecto, se da publicidad del texto íntegro de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que quedaría redactado en los términos siguientes:

“Artículo 5.- Cuota tributaria

La cuota tributaria estará integrada por la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa (IVA no incluido):

- Cuota de servicio: número de acometidas de agua potable existentes en cada municipio a 31 de diciembre último. Importe: 46,08 euros anuales.

- Cuota de consumo: metros cúbicos de agua consumidos por cada municipio, medidos en un contador general situado antes de la conexión a los depósitos reguladores. Importe: 0,25 euros.”

Guijuelo, a 9 de septiembre de 2024.–El presidente, Roberto José Martín Benito.

Documento firmado y fechado electrónicamente.